

ACUERDO DE LA 3ª PRÓRROGA DE CONTRATO DEL EXPEDIENTE N° 2019000024C

Objeto del contrato	Servicio de préstamo y recepción diaria de ejemplares bibliográficos solicitados a la sede de la BNE en Alcalá de Henares por las unidades y servicios de la BNE, y la integración de ejemplares bibliográficos en las colecciones de la sede de Alcalá
Aplicación presupuestaria	24.104.332B.227.06
Plazo de ejecución del contrato de prórroga	01/07/2024 – 30/06/2025
Contratista adjudicatario	SEVERIANO SERVICIO MOVIL, S.A.U.
Número de Identificación Fiscal	A27010651
Importe del contrato inicial	336.203,69 €, conforme a la siguiente distribución por anualidades: Año 2020 : 70.042,45 € Año 2021 : 168.101,85 € Año 2022 : 98.059,39 €
Importe del contrato de la primera prórroga	168.101,85 € conforme a la siguiente distribución por anualidades: Año 2022 : 56.033,94 € Año 2023 : 112.067,91 €
Importe del contrato de la segunda prórroga	168.101,85 € conforme a la siguiente distribución por anualidades: Año 2023 : 56.033,94 € Año 2024 : 112.067,91 €
Importe del contrato de la tercera prórroga	168.101,85 € conforme a la siguiente distribución por anualidades: Año 2024 : 56.033,94 € Año 2025 : 112.067,91 €

Previa realización de las actuaciones exigidas por la legislación vigente, con fecha 25/06/2020 se suscribió con la empresa arriba citada el contrato de “*Servicio de préstamo y recepción diaria de ejemplares bibliográficos solicitados a la sede de la BNE en Alcalá de Henares por las unidades y servicios de la BNE, y la integración de ejemplares bibliográficos en las colecciones de la sede de Alcalá*”, con un plazo de ejecución de dos años. El precio a satisfacer durante la vigencia del contrato ha ascendido a la cantidad de 336.203,69 euros.

Posteriormente, con fecha 14/03/2022 se suscribió la primera prórroga del citado contrato con un plazo de ejecución de un año. El precio a satisfacer durante la vigencia de la prórroga ha ascendido a la cantidad de 168.101,85 euros. Y con fecha 19/05/2023 se suscribió

la segunda prórroga del citado contrato con un plazo de ejecución de un año. El precio a satisfacer durante la vigencia de la prórroga ha ascendido a la cantidad de 168.101,85 euros.

Próximo a expirar el plazo establecido en la segunda prórroga y teniendo en cuenta que continúan plenamente vigentes las razones económicas, técnicas y administrativas que aconsejaron la celebración del contrato consignado, se estima necesario asegurar su continuidad, de modo que no se produzca interrupción alguna en su ejecución.

Por ello, al tener en cuenta que la posibilidad de una tercera prórroga de dicho contrato se encuentra recogida en el Apartado 5 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigió en la licitación, se juzga preciso prorrogar su vigencia por el plazo de **un año** del contrato originario, en las mismas condiciones técnicas y administrativas y resto de las condiciones que rigieron en la contratación primitiva.

En este contrato de prórroga NO se aplica revisión de precios.

Considerando que el adjudicatario, SEVERIANO SERVICIO MOVIL, S.A.U. acepta la prórroga del plazo de ejecución del contrato citado, a la par que se somete de modo expreso al resto del clausulado de los pliegos que rigieron en la celebración de aquel, y

Vistos los antecedentes del contrato y el resto de documentación que consta en el expediente, este ORGANISMO AUTÓNOMO, en virtud de las facultades que tiene asignadas **ACUERDA:**

1. Prorrogar el contrato suscrito con SEVERIANO SERVICIO MOVIL, S.A.U. para la realización del “*Servicio de préstamo y recepción diaria de ejemplares bibliográficos solicitados a la sede de la BNE en Alcalá de Henares por las unidades y servicios de la BNE, y la integración de ejemplares bibliográficos en las colecciones de la sede de Alcalá*”, por un importe de 138.927,14 € más el 21% de IVA 29.174,71 €, hacen un total de **168.101,85 euros**
2. AUTORIZAR y COMPROMETER el gasto con la empresa y por el importe y anualidades indicadas en el encabezamiento.

Madrid,

EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA
NACIONAL DE ESPAÑA
R.D. 1722024, de 13 de febrero

INTERVENIDO Y CONFORME

Fdo.: Óscar Arroyo Ortega